



Defensoría del Pueblo

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2020/DP-PAD

Lima, 09 ENE. 2020

### VISTO:

El Memorando N° 1421-2019-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 997-2019-DP-PAD y las Cartas s/n de fecha 16 y 17 de diciembre de 2019, mediante los cuales se solicita elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia formulada por el abogado Williams Roosevelt Rojas Quintana al cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 035-2018/DP, se designa al abogado Williams Roosevelt Rojas Quintana en el cargo de confianza de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 458, con Nivel y Categoría D5-A, con eficacia anticipada a partir del 16 de julio de 2018;

Que, posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría General N° 113-2019-DP/SG, de fecha 06 de diciembre de 2019, se formaliza la aprobación de la licencia sin goce de remuneración del trabajador Williams Roosevelt Rojas Quintana, Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada del 29 de noviembre de 2019 al 27 de enero de 2020;

Que, con Carta s/n de fecha 16 de diciembre de 2019, el abogado Williams Roosevelt Rojas Quintana presenta su renuncia al cargo que desempeña y solicita se le exonere el plazo de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; Posteriormente, mediante Carta s/n con fecha 17 de diciembre de 2019, solicita debe ser efectiva su renuncia el 17 de diciembre de 2019, por lo que corresponde formalizar su aceptación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2019/DP, corresponde a la Primera Adjunta, formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;





## Defensoría del Pueblo

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), l) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el abogado **Williams Roosevelt ROJAS QUINTANA**, al cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 458, con Nivel y Categoría D5-A, siendo su último día en el cargo el 16 de diciembre de 2019.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Secretaría General N° 113-2019-DP/SG, de fecha 06 de diciembre de 2019.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Eugenia Fernán Zegarra*  
Eugenia Fernán Zegarra  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO